

PS/3417

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 NOV 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Martín Andrés Cardozo;

RESULTANDO: que por la misma solicita acceder "al reporte de compromiso de gestión del municipio de Carmelo sobre lo proyectado en el POA 2020. Conocer que proyectos se ejecutaron de los planificados y si las partidas fueron transferidas a la Intendencia de Colonia. En el caso de que algún proyecto no se ejecutó, se solicita saber si hubo algún cambio de proyecto o algún motivo que justificara la no ejecución.";

CONSIDERANDO: I) que procede remitir las actuaciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para recabar la información solicitada;

II) que dada la cantidad y detalle de la información peticionada se entiende necesario disponer la prórroga prevista en el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

III) que el citado artículo 15 establece que el organismo a quien se le requiere información tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta; estableciendo el inciso segundo que "El plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.";

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020 de 26 de marzo de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de acceso a la información pública formulada el señor Martín Andrés Cardozo.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

2022-2-1-0001431